

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
RECTIFICA NOMINA NAVES INDUSTRIALES-EMBARCACIONES  
ARTESANALES MAYO 2018



RECTIFICA NÓMINA NAVES PESQUERAS  
INDUSTRIALES-EMBARCACIONES ARTESANALES  
SELECCIONADAS PARA EFECTOS DE ACEPTAR A  
BORDO OBSERVADORES CIENTÍFICOS DURANTE  
EL MES DE MAYO 2018.

VALPARAÍSO, 16 MAYO 2018

R. EXENTA Nº **1826**

VISTO: Lo solicitado por Camanchaca Pesca Sur S.A. mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 4867-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 148/2018, de fecha 11 de mayo de 2018; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.625 y Nº 20.657 y el D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 1547 de 2018, de esta Subsecretaría; el Certificado de Matrícula de Nave Menor o Artefacto Naval Menor, de la Lancha Pesquera Artesanal Tomé, Matrícula Nº 606 del Puerto de San Vicente, a nombre de don Jorge Enrique Cofré Reyes, extendido por la Capitanía de Puerto de Lirquén, de fecha 14 de diciembre de 2007, Nº A-N 405136.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1547 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de mayo de 2018, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que Camanchaca Pesca Sur S.A., mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 4867-2018, ha solicitado rectificar a mencionada resolución, por haberse individualizado erróneamente al armador de la embarcación artesanal TOMÉ, en la pesquería de Crustáceos-Talcahuano, solicitando la rectificación de la nómina antes individualizada, adjuntando a estos efectos Certificado de Matrícula citado en Visto.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 148/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la presentación señalando que efectivamente existió un error en la individualización del armador de la mencionada embarcación artesanal, recomendando la corrección de la Resolución Exenta Nº 1547 de 2018.

Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta Nº 1547 de 2018 de esta Subsecretaría, en los términos antes solicitados.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese de la Resolución Exenta N° 1547 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de mayo de 2018, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar la letra e) del numeral 1°, por la siguiente:

**e) CRUSTÁCEOS-TALCAHUANO**

Empresa	Embarcación	Período	N° OC
JORGE ENRIQUE COFRE REYES	TOMÉ	01/05/2018-15/05/2018	1
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	N.S.DE LA TIRANA	16/05/2018-31/05/2018	1

2.- Notifíquese la presente resolución a los armadores CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida El Golf N° 99, Piso 10, Las Condes, Santiago y a don JORGE ENRIQUE COFRÉ REYES, R.U.T. N° 7.609.249-4, domiciliado en Avenida La Torre N° 509, Coronel, Región del Biobío.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*[Handwritten signature]*  
RZ/CBS/LCG

